



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA



San Salvador, 8 de abril del 2020.

OFICIO PNC/DG/No. 003-0904-2020

Lic. Elmer Humberto Castro
Director Jurídico
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Presente.

Grato me es saludarle a usted, deseando éxitos en el desempeño de sus funciones, oportunidad que hago propicia para hacer de su apreciable conocimiento que en observancia a la obligación contenida en el segundo inciso del Art. 10 Decreto Legislativo No. 593 “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, y el Decreto Legislativo No. 594 denominado “LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, informo lo siguiente:

A- Dando cumplimiento a la función constitucional de la Policía Nacional Civil, de velar por el Orden y la Seguridad Pública, se han creado y actualizado los Planes, Ordenes, Protocolos, Acuerdos, Circulares, entre otros, con el fin de que se encuentren en armonía con los Decretos Legislativos No 593 y 594, Decretos Ejecutivos No. 12 y 14 del Ramo Salud y resoluciones de la Sala de lo Constitucional mediante Habeas Corpus No. 148-2020, tal como procederé a detallar:

- i. Se actualizó el PLAN PARTICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS conocido como “COVID-19”, del cual se

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

derivan 3 ORDENES DE OPERACIONES, que han surgido conforme a la evolución de la emergencia, denominadas de la siguiente forma:

- a) ORDEN DE OPERACIONES DE CONTINGENCIA (1), por la aprobación de la Ley de Suspensión Temporal de Derechos Constitucionales, Concretos para Atender la Pandemia COVID-19 y aprobación de la Declaración de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.
 - b) ORDEN DE OPERACIONES (2), ante la contingencia del caso positivo de COVID-19 en el municipio de Metapán y la posibilidad de contagio en otras jurisdicciones.
 - c) ORDEN DE OPERACIONES (3), “SEAMOS SOLIDARIOS, QUEDATE EN CASA”, que contempla acciones de competencia de la Institución Policial, a través de la restricción temporal del ejercicio de reunión y de libertad de tránsito.
- 1- OPERACIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD “PRESAL”, DERIVADA DEL PLAN CONTROL TERRITORIAL.
 - 2- LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA DEL BROTE COVID-19, con vigencia inmediata emitidos por el Comité de Seguridad Ocupacional de la PNC.
 - 3- Acuerdo A-0269-03-2020, AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES CON GOCE DE SUELDO COMO MEDIDA PREVENTIVA DEL VIRUS COVID-19.

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Para personas mayores de 60 años, Mujeres Embarazadas y/o con enfermedades crónicas.

- 4- PROTOCOLO 001-2020 DE INTERVENCIÓN EN PUESTOS FRONTERIZOS, TERMINALES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, en el marco del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el COVID-19.
-
- B- Se continúa brindando apoyo al Ministerio de Salud, mediante el PLAN OPERATIVO Y DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA EMERGENCIA COVID-19, en el cual se realizan dispositivos específicos de seguridad del Gabinete de Salud.
 - C- Se elaboró un PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA INTERVENCION DE PERSONAS QUE INCUMPLAN LA CUARENTENA DOMICILIAR, SU INGRESO O SALIDA DE LOS CENTROS DE CONTENCION, EN FUNCION DEL CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO No. 14 EN EL RAMO DE SALUD, PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DE LA PANDEMIA COVID-19.
 - D- Se giraron instrucciones a través de ORDEN CIRCULAR C-0002-03-2020, al talento humano operativo y administrativo de la PNC, que deberá atender lo establecido en la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender a la pandemia COVID-2019, sin infringir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; ni podrá invocar la orden de un superior o circunstancias especiales como la emergencia sanitaria actual, para justificar la tortura u otros tratos. Asimismo que todo mando del nivel básico, ejecutivo y superior de la PNC, deberá garantizar que en la emergencia sanitaria COVID-19 y en la operatividad diaria, el talento humano bajo su liderazgo cumpla sus

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

funciones con estricto apego a los derechos humanos, sin exceder sus facultades constitucionales y las previamente descritas en las leyes, reglamentos, protocolos, entre otros, so pena de incurrir en las responsabilidades disciplinarias, penales, civiles, entre otras en las que pudiere incurrir de conformidad con la normativa vigente en caso de incumplimiento por acción u omisión.

E- La Secretaria de Responsabilidad Profesional, elaboró PLAN DE SUPERVISIÓN A LA LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19.

- I. Consideramos necesario justificar la prórroga de las Medidas Sanitarias adoptadas el 29MAR2020 a través del Decreto Legislativo No. 611, publicado en el Diario Oficial No. 65 Tomo No. 426 de la misma fecha, basados en la identificación de los casos de COVID-19 que día con día aumenta en el país, como consecuencia de la falta de conciencia de la ciudadanía que en lugar de quedarse en sus hogares, salen a las calles y en la mayoría de casos sin necesidad, se han encontrado reunidos en grupos ingiriendo bebidas alcohólicas, planifican excursiones a las playas, realizan celebraciones familiares, entre otras actividades, exponiéndose ellos, a sus familiares y a personas particulares con las que tienen contacto, desconociendo si alguno de ellos o con los que se interrelacionan son portadores del virus (importados o locales), coadyuvando con sus conductas y falta de conciencia de la proliferación del COVID-19 en nuestro país, que a la fecha de este informen ya suman cinco los fallecidos y noventa y tres casos confirmados.

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA



- II. Por lo que es imperante recordar, la supremacía constitucional de los derechos, siendo los esencialmente importantes el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud, porque de ellos se derivan otros derechos fundamentales, como la libertad de tránsito, a reunirse pacíficamente y sin armas, a no ser obligado a cambiarse de domicilio, entre otros, sin embargo, en vista de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, es vital restringir unos derechos, para salvaguardar otros de mayor jerarquía como **la vida y la salud**, siendo estos derechos que los órganos Legislativo y Ejecutivo pretenden salvaguardar ante pandemia COVID-19, mediante la prorroga a las medidas sanitarias, cuarentena domiciliar obligatoria, elevando los niveles de Seguridad y Bioseguridad como el distanciamiento social, desinfección de instalaciones, transporte público, restricción del número de personas que se puede transportar en buses, automóviles, entre otros; trabajando de manera conjunta y coordinada entre las instituciones públicas descritas en los Decretos Legislativos y Ejecutivos, según su rol y competencia; por ende es importante que se prorroguen las medidas y así poder definir, actualizar y armonizar las nuevas acciones y emitir medidas urgentes eficaces y efectivas para salvaguardar la vida y la salud de la población en general; esto como consecuencia de la falta de conciencia y responsabilidad que gran parte de las personas han mostrado hasta el momento, porque según estadísticas policiales, fueron restringidas 783 personas de su movilidad ambulatoria mediante Decreto Ejecutivo No. 12 del Ramo Salud, y por el Decreto Ejecutivo No.14 del Ramo Salud, hasta las 11:00 horas de este día han sido restringidas 582 personas.
- III. Por tanto, al no existir conciencia y responsabilidad por gran parte de la población a nivel nacional ante la emergencia, a la fecha el COVID-19 ha cobrado la vida de 5 personas en el país; se tienen 79 casos activos, 93

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

casos confirmados y 18 casos sospechosos; por lo que se ha tenido que reforzar la seguridad brindada al personal de Migración y Extranjería en las aduanas, puertos y aeropuertos, así como en puntos ciegos del país; al Sistema Bancario a nivel nacional; y efectuar una mayor supervisión en los Centros de Contención, patrullajes, controles vehiculares, verificación de los centros de abastecimientos, mercados, perifoneo en plazas y calles principales de San Salvador y el resto del país, seguridad a jornadas medicas preventivas sobre el COVID-19, para contar con el cien por ciento (100%) del personal operativo se ha suspendido las licencias, vacaciones y permisos; así mismo el talento humano administrativo, realiza sus funciones cotidianas y además trabaja apoyando la parte logística del talento humano de la PNC, que brinda seguridad de manera directa en las calles y a la población. Entre las cuales se puede detallar el dato estadístico de las actividades relevantes que se han realizado: 84 jornadas medicas preventivas, 32 fumigaciones de instalaciones policiales, 169 charlas preventivas de concientización, se han activado 64 mesas locales de protección civil, se contabilizan 54,354 personas puestas en cuarentena obligatoria por el Ministerio de Salud, 138 agentes policiales designados para brindar seguridad y apoyo a la Dirección General de Migración y Extranjería, 610 Agentes Policiales para brindar apoyo y seguridad al personal de Ministerio de Salud; 16,676 agentes policiales garantizando la seguridad al Sistema Financiero y otros; 1,599 agentes de autoridad garantizando la seguridad en los Centros de Contención a nivel nacional; 538 mandos policiales ejerciendo supervisión en los referidos centros; 73 agentes brindando seguridad en cuarentena domiciliar; 9,038 agentes de tránsito ejerciendo controles vehiculares; y 1,182 agentes verificando centros de abastecimientos y mercados a nivel nacional.

003-0904-2020



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

En razón de lo anterior, es necesario y urgente prorrogar las medidas sanitarias que permitan minimizar en el país, la proliferación del COVID-19 entre nuestra población en general, ya que, a pesar de la sensibilización constante realizada a través de los medios de comunicación nacional e internacional, aun muchas personas no han logrado vislumbrar los estragos que este virus ha causado en todos países del continente americano y europeo. Para mayor proveer se adjuntan cuadros estadísticos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovar la muestra de mi más alta consideración y distinguida estima.

DIOS

UNIÓN

LIBERTAD

Comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas
Director General Policía Nacional Civil.



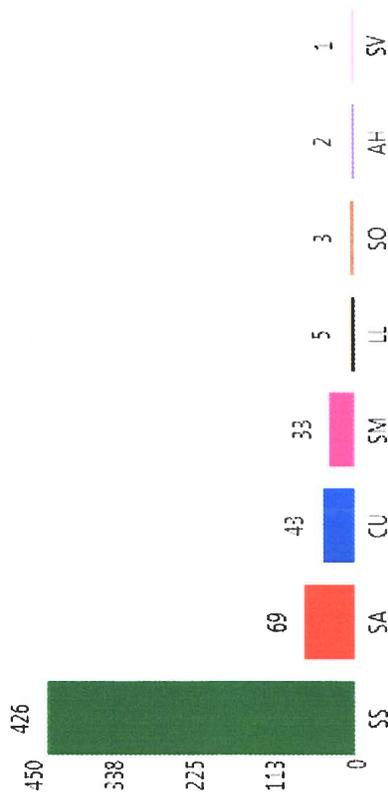
MAACH/NATL/Brune.-



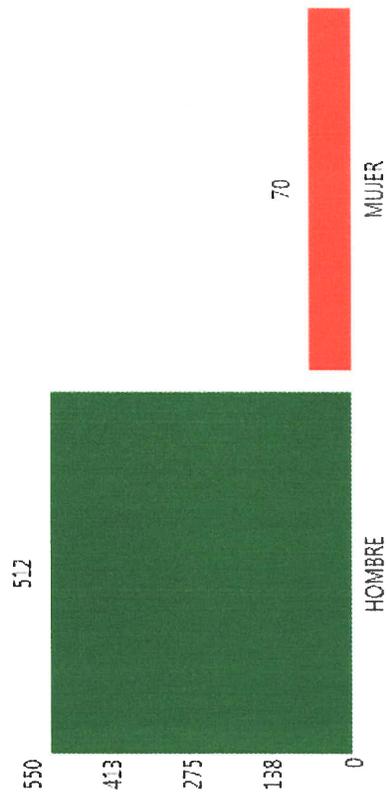
003-0904-2020

RETENIDOS A NIVEL NACIONAL SEGUN D. E. No. 14

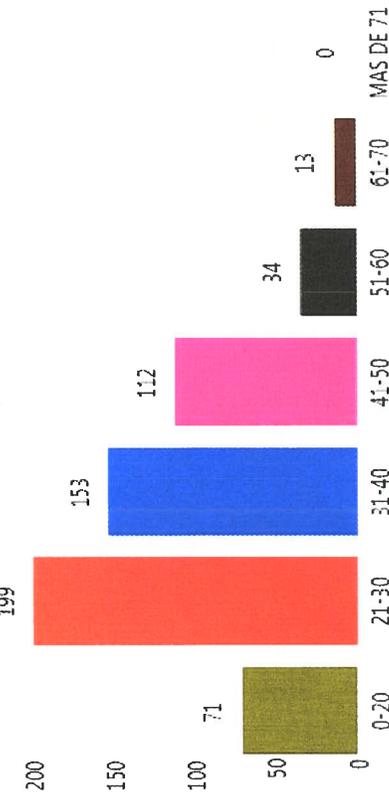
PERSONAS RETENIDAS POR DEPARTAMENTO, total 582



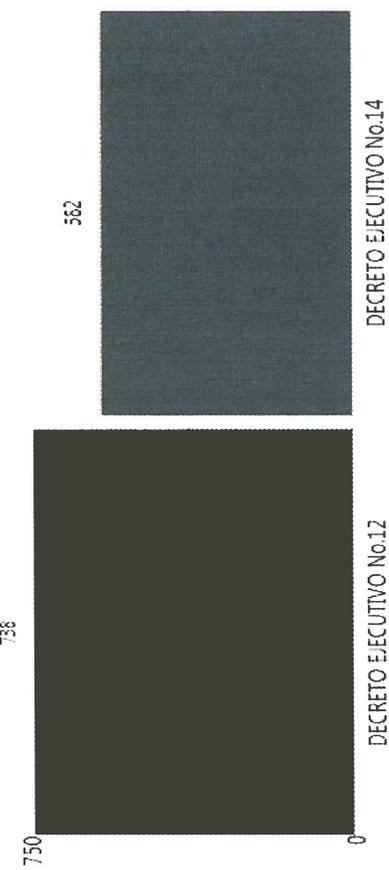
PERSONAS RETENIDAS POR SEXO, total 582



PERSONAS RETENIDAS POR EDAD, total 582



PERSONAS RETENIDAS POR DECRETO 12 Y 14



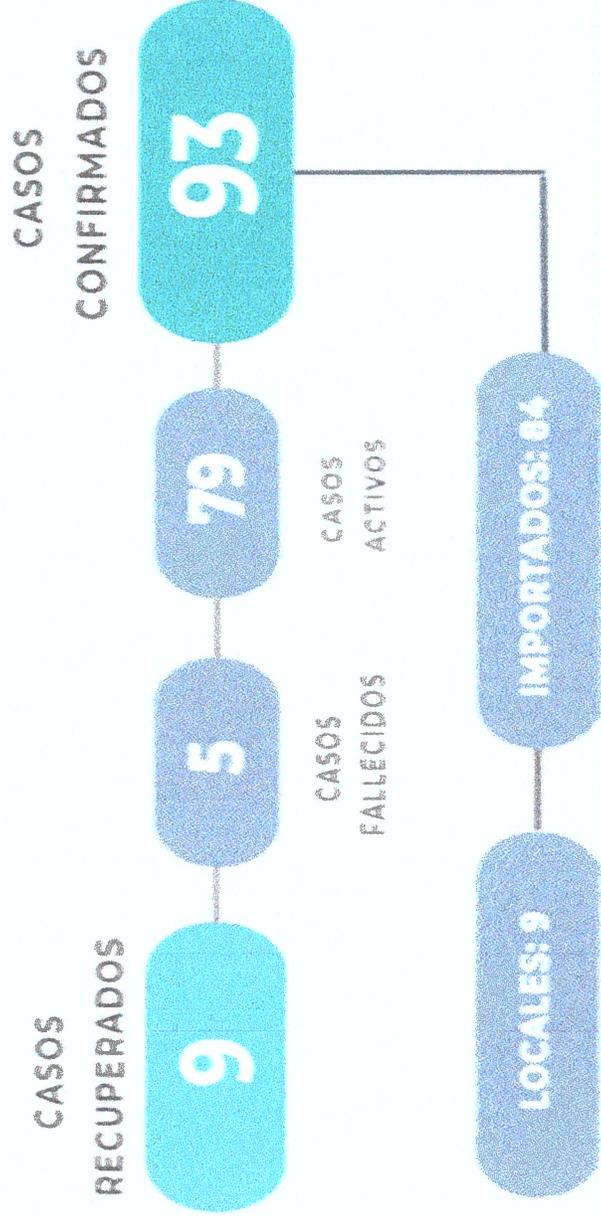
Datos actualizados a 11:00 horas fecha 08 Abril 2020
Fuente COP-PNC

003-0904-2020



SITUACIÓN NACIONAL COVID-19

ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 7 DE ABRIL 2020 11:22 p.m.



003-0904-2020

ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19

No	DEPENDENCIA	JORNADA MEDICA PREVENTIVA COVID-19	JORNADA MEDICA	FUMIGACION Y DESINFECCION DE BARTOLINAS	CHARLA PREVENTIVA COVID-19	ACTIVACION DE COMISION DE PROTECCION CIVIL LOCAL	PERSONAS PUESTAS EN CUARENTENA POR MINSAL	APOYO Y SEGURIDAD A PERSONAL DE MIGRACION	APOYO Y SEGURIDAD A PERSONAL DE MINSAL	SEGURIDAD EN CENTROS DE CUARENTENA	SUPERVISION EN CENTROS DE CUARENTENA	SEGURIDAD EN CUARENTENA DOMICILIAR	CONTROL VEHICULAR	VERIFICACION DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS	OTRAS	TOTALES
1	DELEGACION SONSONATE	7	0	0	4	0	12	3	57	43	68	0	497	217	685	1593
2	DELEGACION CHALATENANGO	2	0	2	3	0	15336	1	5	175	5	1	157	7	1911	17605
3	DELEGACION SAN SALVADOR CENTRO	0	2	1	4	0	18991	0	0	373	279	3	69	133	172	20027
4	DELEGACION LA PAZ	7	0	1	2	1	5329	0	19	102	1	5	430	2	274	6173
5	DELEGACION SANTA ANA	5	1	0	8	21	151	85	183	102	30	1	789	146	2785	4307
6	DELEGACION AHUACHAPAN	3	1	10	6	0	59	6	79	119	27	2	505	1	901	1719
7	DELEGACION CABAÑAS	10	0	0	7	11	207	0	7	0	0	6	235	0	361	844
8	DELEGACION USulután	0	1	1	6	1	12	0	3	31	22	7	215	7	33	339
9	DELEGACION LA LIBERTAD NORTE	1	0	0	7	1	17	0	9	6	0	3	548	36	534	1162
10	DELEGACION LA LIBERTAD CENTRO SUR	5	1	2	3	3	7650	1	8	178	28	30	637	1	96	8643
11	DELEGACION SAN VICENTE	0	1	0	1	7	5	0	10	31	1	0	1553	73	697	2379
12	DELEGACION SAN SALVADOR SUR	0	0	0	2	1	36	0	2	0	0	2	446	80	1087	1656
13	DELEGACION SAN SALVADOR NORTE	1	1	2	3	3	32	0	13	0	1	3	235	5	152	451
14	DELEGACION DELGADO	1	0	1	0	1	1485	1	11	20	0	0	146	120	871	2657
15	DELEGACION SOYAPANGO	0	0	0	0	0	907	0	8	41	0	1	592	163	303	2015
16	DELEGACION SAN MIGUEL	4	0	0	11	0	1947	0	63	57	13	0	142	44	2747	5028
17	DELEGACION MORAZAN	12	1	0	2	2	98	0	6	1	3	3	150	2	730	1010
18	DELEGACION LA UNION	0	0	0	24	6	1349	27	45	62	29	4	411	23	136	2116
19	DELEGACION CUSCATLAN	7	0	0	7	4	49	0	21	0	0	0	332	3	251	674
20	DIVISIONES Y UNIDADES	10	0	12	69	2	682	14	61	258	31	2	949	119	1950	4159
	TOTALES	75	9	32	169	64	54354	138	610	1599	538	73	9038	1182	16676	84557

PUNTOS FIJOS, PATRULLAJES ORIENTADOS A MEDIDAS COVID-19, SUPERVISIONES DE ESTADO DE EMERGENCIA

OTRAS: